ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

OBJETO: Realizar la clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o Disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso que produzca en la Superintendencia de Industria y Comercio.

A continuación, se presentan los lugares donde debe prestarse el servicio:

- **Sede Principal:** La Calle 24 No. 7- 43 Edificio Siete-24 Pisos 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17. Bogotá, D.C
- **Sede Bodegas:** a la Transversal 93 No. 51 - 98 unidades 10-11, 44 y 48 Bogotá D.C.
- **Instituto Nacional de Metrología:** Avenida Carrera 50 No. 26 - 55 Int. 2 Bogotá, D.C

Nota: En caso de cambio de dirección de algunas de las sedes existentes, la SIC informará a la Asociación de Reciclaje, el cual deberá cubrir el área respectiva de acuerdo con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato.

De acuerdo con lo anterior, los residuos aprovechables a recolectar serán aquellos con potencial reciclable en concordancia con la Resolución UAESP 799 de 2012, *"Por la cual se establece el listado detallado los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el distrito capital":*

1. PAPEL Y CARTÓN a) Archivo: libros, hojas impresas, cuadernos, revistas, papel regalo, cartulinas b) Envases de bebidas: - Tetrapak, tetrabrik, c) Cartón: cajas, corrugado, tubos de cartón d) Kraft: Bolsas de cemento, de azúcar, de concentrados para animales e) Plegadizas: Empaques de bienes y productos, de cajas de cereal, d crema dental, de medicinas y de chicles f) Periódicos y directorios: Papel periódico limpio, no amarillento, libre de contaminantes,

2. PLÁSTICO a) 1- Polietilentereftalato (PET) - Envases de bebidas (gaseosa, agua, bebidas hidratantes) - Envases de medicamentos, de champú, de aceite de cocina - Teteros, tubos de hilo, escobas, ganchos pequeños para medias - Envases brillantes e inyectados b) 2- Polietileno de alta densidad (PEAD) - Bolsas que suenan - Canastas de gaseosa, cerveza, frutas y verduras - Envases de productos de aseo, contenedores fuertes - Platones y utensilios de cocina - Juguetes, galones c) 3- Policloruro de vinilo (PVC) - Productos imitación cuero, aislante eléctrico - Tubería, suelas, tejas, perfilería, pisos, guarda escobas - Película para envolver alimentos y juguetes - Empaques de cera, crema dental - Tarjetas de llamadas, Tarjetas de crédito d) 4- Polietileno de baja densidad (PEBD) - Bolsas que no suenan - Bolsas de leche, leche larga vida y agua - Tapas de gaseosa - Recipientes para guardar alimentos. e) 5- Polipropileno (PP) - Costales - Desechables que no se rompen fácilmente- Empaque de jabón lavaloza, termos, botilitos - Zunchos, canastillas de frutas, etiquetas de gaseosas y jugos - Empaques de papas, galletas. 6- Poliestireno. (PS) - Desechables que se rompen fácilmente (vasos de yogurt) - Cubiertos desechables - Artículos escolares (escuadras, transportadores) - Cajas de CD Icopor: Artículos desechables y accesorios para protección en empaque de electrodomésticos. g) 7- Otros Policarbonato: - Botellones de agua, marcos de gafas - Acetato: discos, radiografías - Nitrilo: guantes

3. VIDRIO a) Envases de vidrio de toda clase: Blanco, Verde, Ámbar, Azul, b) Cristalería: - Vasos y floreros

4. METALES a) Aluminio - Latas (de cerveza, de gaseosa, de salchichas) - ollas, planchas, papel y desechables de aluminio - Ganchos de ropa, bandejas y perfilería b) Cobre - Amarillo, Rojo, - Cable

encuachetado e) Chatarra y Varios - Tejas de zinc, enlatados y tarros - Tapas de cerveza y gaseosa, colapsibles, tubos de crema dental, - Estaño, níquel, bronce, plata, antimonio, acero.

5. TEXTILES Telas, trapos, lanas e hilos.

Los materiales como maderas, cuero, zapatos, cerámica y bandejas de huevos que no hacen parte de cadenas de valor industrial, pueden ser entregados directamente al reciclador para su aprovechamiento.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO.

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que requiere la Entidad, para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar:

1. Cumplir con los estándares de calidad, manejo legal, ético y adecuado del reciclaje, bajo el proceso de reciclaje limpio, que coadyuve a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente, del material que la Superintendencia de Industria y Comercio entrega.

2. La asociación de recicladores designará una persona quién supervisará siempre los procesos de pesaje, cuantificación, avaluó, empaque y traslado de los bienes fungibles (Reciclaje).

3. Programar con el supervisor del contrato designado por la Superintendencia de Industria y Comercio o la persona designada para el apoyo a la supervisión del contrato, el retiro del residuo (reciclaje) del centro de acopio, estableciendo el día, hora, personal involucrado (identificación) para la clasificación, pesaje y retiro de los materiales de acuerdo con los horarios solicitados por el supervisor.

4. Ejecutar las medidas especiales de control, aseo, higiene y seguridad que le imparta el Supervisor del contrato, en el cuarto de almacenaje, como del área que resulte afectada en el momento del retiro del material fungible (reciclaje).

5. Emplear personal debidamente uniformado y dotado de los elementos de protección Personal (EPP), identificado entrenado y capacitado para el ejercicio de la función. Sin que ello genere ningún tipo de vinculación laboral directa con la Entidad

6. Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material aprovechable concretados previamente.

7. Cada vez que ingrese a la Entidad el personal para retirar los residuos (reciclaje) deberá presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

8. En caso de que la asociación de recicladores trajera báscula, el contratista deberá permitir la inspección visual, física y técnica de ella por parte de la SIC.

9. La asociación de recicladores realizará las siguientes actividades: clasificación, retiro y transporte del material hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), lo cual será coordinado con el apoyo del supervisor del contrato, garantizando un medio de transporte idóneo acorde con la naturaleza del mismo, suministrar embalajes adecuados (cajas de cartón y/o de plástico, globos, entre otros) suministrar un manejo adecuado y ecológico del material y cumplir con las normas vigentes sobre protección, preservación y sostenibilidad del medio ambiente y remitir los certificados de tratamientos y/o disposición de los residuos que garanticen el tratamiento adecuado de los residuos entregados por la Entidad.

10. La asociación de recicladores asumirá la totalidad de los costos de: recolección, cargue, transporte, traslado, destrucción y/o reciclaje, así como los costos y demás gastos ocasionados por la ejecución del presente contrato.

11. La asociación de recicladores recogerá los residuos en las diferentes sedes de la SIC bajo la presencia y supervisión del personal de la misma a quien el contratista entregará un recibo con la cantidad y total de kilos de cada uno de los materiales recolectados.

12. En caso de cambio de dirección de algunas de las sedes existentes, la SIC informará a la Asociación de Reciclaje, el cual deberá cubrir el área respectiva de acuerdo con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato.

13. Cumplir a cabalidad los criterios ambientales establecidos en la ficha técnica de criterios ambientales o de sostenibilidad SC03-F21.

14. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de ejecución del contrato. Así mismo, el contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables.

15. Emplear vehículos con capacidad suficiente para suplir las necesidades de cada una de las sedes, provisto de contenedores o empaques que garanticen las condiciones técnicas y de seguridad de los residuos sólidos aprovechables transportados y cuente con la documentación reglamentaria.

16. En ninguna circunstancia se aceptará el retiro del material en vehículos de tracción animal, medio humana, o cualquier otro tipo de transporte diferente al indicado.

17. La asociación de recicladores garantizará el apropiado tratamiento y disposición de los residuos entregados por la Entidad, a fin de evitar que estos generen un impacto ambiental negativo.

18. La asociación de recicladores entregará un certificado de disposición y/o aprovechamiento del material entregado con un plazo no mayor a 15 días después de la entrega del material de cada una de las sedes este deberá contener mínimo los siguientes ítems:

    a. Ciudad y fecha.
    b. Nombre de quien la entrega.
    c. Descripción del material entregado.
    d. Cantidad expresada en la unidad de medida (Kg).
    e. Sitio de retiro y entrega.
    f. Nombre y firma del proponente que hace la entrega y recibo respectivamente.
    g. Observaciones si las hay.

    Estos certificados deberán informar el destino del material y en caso de requerirlo el registro fílmico y/o fotográfico de la destrucción de cualquier tipo de documentación y/o información sensible.

19. Radicar ante la Entidad cada vez que aplique los certificados de disposición final de los residuos aprovechables entregados y los documentos para dar cumplimiento a la ficha de criterios ambientales con su respectiva verificación.

20. Realizar capacitaciones y/o talleres que requiera el supervisor con la finalidad de concientizar a los servidores públicos sobre el reciclaje el aprovechamiento y la adecuada presentación de los residuos aprovechables la cual deberá contener mínimo la siguiente información: Fecha, hora de la actividad, lugar, contenido de la temática, listado de asistencia y registro fotográfico.

Bogotá DC., 2025-12-24

Yolima Acero Montaña
Coordinadora Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos

Proyectó: Ivonne Mariana Torres Prada
Revisó: Yolima Acero Montaña
Aprobó: Yolima Acero Montaña